

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORAMO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. Encabezado o título de la propuesta:

Corresponde a los términos expresados en el proemio del presente instrumento parlamentario.

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:

En términos generales, abrir un negocio en México no es una tarea grata y tampoco sencilla. En la mayoría de los municipios, las autoridades concentran sus esfuerzos en garantizar que los micro y pequeños negocios puedan iniciar operaciones en un número reducido de días, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos estipulados y efectúen los pagos correspondientes. El lograr esta meta es deseable y a pesar de los avances que en ocasiones pregonan las autoridades, la realidad es que, en la práctica, quienes sueñan con emprender, suelen darse cuenta de que la pesadilla inicia prácticamente desde el arranque del proceso.

las personas y empresas se ven orilladas a enfrentar la burocracia con el apoyo de gestores, mejor conocidos como coyotes. Es en esta etapa en la que inicia la corrupción. Un estudio reciente realizado por Ethos deja ver que, en 15 municipios analizados, el 20 por ciento de los empresarios acudieron a un gestor para realizar trámites de apertura o mantenimiento de su negocio. En Tijuana y Querétaro la cifra asciende a aproximadamente 33 por ciento. Cabe resaltar que las cuotas pagadas a estos intermediarios son desmedidas, pues en ocasiones equivalen hasta diez veces el valor original del trámite.

Una vez “librada” la batalla de la burocracia, el costo de los trámites y la extorsión, se requiere evaluar el éxito del negocio. Cabe recordar que un número considerable de personas que pasaron a las filas del desempleo en el contexto de la pandemia, tomó la decisión de emprender, haciendo uso de sus liquidaciones y ahorros. Es así como la apertura de misceláneas, tiendas de abarrotes, papelerías y demás micronegocios representaron un salvavidas para la sobrevivencia familiar. No obstante, las dificultades antes descritas, aunado a un precario crecimiento

económico que afecta el ingreso de los hogares y, en consecuencia, las ventas, hace que lo que pudiera convertirse en un negocio medianamente rentable, acabe siendo una inversión con un retorno un tanto incierto.¹

III. Argumentos que la sustenten:

El año 2020, significó un gran reto por sobrevivir para todas las Pequeñas y medianas empresas, De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), poco más de 1.01 millones de Pymes tuvieron que cerrar sus puertas el año pasado debido a que no pudieron resistir los efectos económicos que generó la pandemia por este tipo de coronavirus.

Concretamente, el país pasó de tener, a principios del 2019, 4.9 millones de empresas micro, pequeñas y medianas, a cerrar 2020 con apenas 3.8 millones de estas compañías.

Pero esta cifra de cierres pudo haber sido, incluso, más alta, toda vez que al menos 43% de las empresas mexicanas pertenecientes a esta categoría, de acuerdo con el “Termómetro de percepción del ecosistema emprendedor” (un estudio elaborado por Capital Invent), aseguraron haber estado, en algún momento del año, en riesgo de supervivencia.²

Desde entonces los esfuerzos rumbo a una reactivación económica efectiva no han sido suficientes, desde hace varios años, quienes deciden emprender se encuentran con varios obstáculos, solo **37% de las empresas en el país** tienen acceso a financiamiento, pero cuando se observa por sectores, resalta una

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/El-emprendimiento-en-Mexico-del-sueno-a-la-pesadilla-20220403-0019.html>

² <https://www.forbes.com.mx/nuestra-revista-2020-el-ano-de-la-supervivencia-de-los-emprendedores-ante-el-covid-19/>

polaridad porque **65% de los negocios agrícolas** obtienen crédito, en tanto solo 3% de los emprendimientos enfocados en salud lo consiguen.³

Juana Ramírez, presidenta de la Asociación de Emprendedores de México, ha destacado que, a pesar de esta polaridad, lo importante es ser un emprendedor con un **propósito claro, con pasión** y que reconoce sus fortalezas y debilidades.

Ramírez destacó que la falta de impulso por parte del gobierno ha **impedido potencializar** el emprendimiento; sin embargo, los emprendedores han sorteado los problemas, sobre todo durante la pandemia.

El resultado de eso es que 75% de las empresas muere en los primeros dos años de vida y el 52% lo hace por falta de flujo de efectivo. Es decir, lograron vender los servicios y productos, pero no tienen la capacidad financiera para solventar.

Es un hecho que el emprendimiento resulta ser un proceso necesario en la economía de un país, su importancia reviste en la capacidad de brindar empleos a partir de la idea de un emprendedor, por ello las investigaciones en el ámbito del emprendimiento se dirigen a apuntalar la mejora en los procedimientos siempre basándose en las necesidades reales del emprendedor, en el foro de emprendimiento se propusieron las prácticas adecuadas después de analizar las barreras que están presentes en el momento de emprender, entre dichas barreras destacaron, la burocracia en trámites, falta de coordinación entre las administraciones, el hecho de que el sistema educativo no evidencie de manera positiva la figura del emprendedor, el que no exista personal técnico especializado en la tutorización de proyectos.⁴

³ <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Polaridad-en-el-emprendimiento-mexicano-como-romperla-20230110-0084.html>

⁴ <https://www.gemconsortium.org/images/media/2019-libro-emprendimiento-e-innovacion-1582231052.pdf>

IV. Texto normativo propuesto:

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de regular diversos aspectos de las *acciones afirmativas*, se propone la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:</p> <p>I. a XXIII.</p> <p>XXIV. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.</p>	<p>Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:</p> <p>I. a XXIII.</p> <p>XXIV. Establecer los mecanismos digitales para agilizar, en términos de la ley, la emisión de licencias y permisos a personas físicas o jurídicas que tenga como fin emprender un negocio, y</p> <p>XXV. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.</p>

Por las razones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. Son finalidades de las Alcaldías:

- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;
- IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;
- V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía;
- VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento;
- VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;
- VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida

social, política y cultural de las demarcaciones;

- IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial, reconociendo así los derechos político-culturales otorgados por la Constitución Local;
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;
- XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;
- XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;
- XIV. Instrumentar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y la generación de empleo, que permita la inclusión laboral de las personas jóvenes en su ámbito de competencia.
- XV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.
- XVI. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de

acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;

- XVII. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;
- XVIII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;
- XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;
- XX. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;
- XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas, entidades gubernamentales de otras naciones y organizaciones internacionales, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales sean informados al Congreso y dando la intervención correspondiente a la autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;
- XXII. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno

Federal. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

- XXIII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad;
- XXIV. Establecer los mecanismos digitales para agilizar, en términos de la ley, la emisión de licencias y permisos a personas físicas o jurídicas que tenga como fin emprender un negocio, y
- XXV. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El Presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 16 de febrero de 2023.



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña